



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 37-2025/2026

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 37-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 MODIFICACION ACTA ANTERIOR.

7.1 RETIRADA DEL EQUIPO DAFISA CBM DE CATEGORÍA ALEVÍN MASCULINO

Comprobado el error manifiesto en la comunicación de la Delegación de la FABM en Córdoba donde por error informaba que el equipo primer clasificado de La Copa de Andalucía en la competición provincial era el equipo de referencia, este Comité de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. Acuerda anular el punto 7.1 del Acta anterior.

1.2 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 36-25/26 incluyendo la modificación anterior.

1.3 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

2.1 ENCUENTRO TROPS MÁLAGA FUNDACIÓN UNICAJA – MARISTAS MÁLAGA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo MARISTAS MÁLAGA con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente entrenador con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 194 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.2 ENCUENTRO CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA.

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA como responsable de su afición con multa de trescientos euros por arrojar su afición objetos al terreno de juego una vez finalizado el encuentro y por las amenazas de uno de sus aficionados al equipo arbitral, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en concordancia con el artículo 218.3A del R.G.C.

2.3 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición de Primera Andaluza Sénior Masculina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA		
Orden	Equipo	
1º		TROPS MÁLAGA FUNDACIÓN UNICAJA
2º		AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA
3º		CBM. ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA
4º		MARISTAS MÁLAGA

3. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

3.1 APROBACIÓN CLASIFICACIÓN

Concluida la competición de Primera Andaluza Juvenil Masculina se acuerda aprobar la clasificación, quedando ésta como se detalla.

PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA		
Orden	Equipo	
1º		CBM. VELETA AUTOCARES GONZÁLEZ
2º		C. BM. UTRERA
3º		CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL
4º		SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

4. COPA DE ANDALUCÍA BASE.

4.1 NOMBRAMIENTOS DELEGADOS FEDERATIVOS

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz, D. Francisco García Castro, D. Manuel Romero Jiménez, D. Nicolás Ramón López Rodríguez y D. Daniel Cárceles Paredes como delegados federativos para la fase final de la competición de la Copa de Andalucía Base, a disputar en la provincia de Almería en los días 29 a 31 de mayo de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

5. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

6. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

7. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.



FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA
Calle Santa Paula, 23 – 18001 Granada
comitedisciplinario@fandaluzabm.org



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 16:59 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.